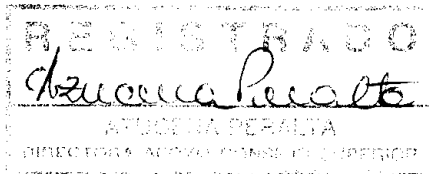




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 581/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de los alumnos Jorge Bernardo Abraham BACHUR y José David BACHUR, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 581/2007 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

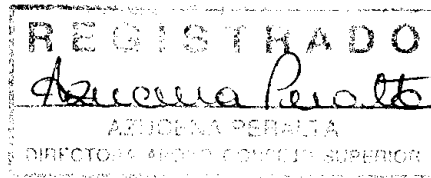
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 581/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2007 de las asignaturas Mecánica Racional, Ingeniería Mecánica III, Mediciones y Ensayos de Laboratorio, Cálculo Avanzado, Termodinámica y Estabilidad II, exceptuándolos de lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



establecido en el capítulo 5, inciso 5.2.1 de la Ordenanza N° 908, a los alumnos Jorge Bernardo Abraham BACHUR, Legajo N° 27409, y José David BACHUR, Legajo N° 27410, ambos de la carrera Ingeniería en Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 207/2008

UTN
mel
<i>ct</i>
<i>ce</i>

f

IDG. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior